

Municipalidad de Estación Juárez Celman



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Juan María Gutiérrez 210 - Barrio Norte
Tel. 0351-4995782
C.P. 5145 - Departamento Colón - Córdoba

ORDENANZA N° 569/12

VISTO

La necesidad de suscribir un convenio con la empresa DIRE 53 S.A relativo al emprendimiento Barrio Privado "La Finca del Sol- Barrio de Campo" a fin de convenir y garantizar por parte de este municipio la prestación del servicio de agua potable al emprendimiento y;

CONSIDERANDO

Que la firma de dicho acuerdo resulta conveniente para el municipio habida cuenta de que por su ubicación se trata de una urbanización que impulsa el fortalecimiento de la presencia municipal en el ámbito de la ruta E 53. dejando precedente para futuros emprendimientos de similares características y progreso para la ciudad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE A LA INTENDENTE MUNICIPAL SRA. MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO D.N.I N° 23.734.014, a suscribir el Convenio con DIRE 53 S.A (Emprendimiento "La Finca del Sol - Barrio de Campo)", que en anexo se adjunta al presente.-**

Art. 2º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2012.-

Elana Alvarez

ELIANA ALVAREZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Estación Juárez Celman



Miriam I. Gilbert
MIRIAM I. GILBERT
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Estación Juárez Celman

Municipalidad de Est. Juarez Celmar
MESA DE ENTRADAS

Recibido: Día 17/04/12 Hora 11:17

LEONARDO ARAUJO
Inspector Municipal
Mat. 0882/10

Firma



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA BARRIO PRIVADO "LA FINCA DEL SOL"

en la Ciudad de Estación Juárez Celman, a dieciséis días del mes de marzo del año Dos mil Doce (16-03-2012), entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman, por una parte, representada en este acto por su Sra. **INTENDENTE MUNICIPAL MIRYAN BEATRIZ PRUNOTTO**, D.N.I 23.734.014 y su Sr. **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS ARQ. GUILLERMO ALONSO**, D.N.I 29.049.401, fijando domicilio a todos los efectos del presente en la sede municipal sita en Av. La Tradición s/n de la localidad de Estación Juárez Celman, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra parte la razón social **DIRE 53 S.A.** con domicilio social en Av. Humberto Primo Nº 630, 4º Piso, Oficina Uno (1), representada en este acto por la Sociedad **CASTILLO Y ASOCIADOS S.A.**, fijando domicilio legal en el mismo, en adelante **LA DESARROLLISTA**, convienen en suscribir el presente **ACUERDO DE FACTIBILIDAD Y PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA**, el que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación: -----

ANTECEDENTES:

A) La DESARROLLISTA es propietaria de un inmueble (en adelante "El Inmueble") identificado como un lote de terreno ubicado en Km. 17 de la Ruta Provincial E 53, Camino a Pajas Blancas, en Depto Colón de la Provincia de Córdoba, que según plano confeccionado por el Ingeniero Horacio Hoyos, tramitado ante la D.G.C., en expediente Nº 0033-41023/00 se designa como LOTE 2112-5402, y que encierra una superficie total de DIEZ HECTAREAS CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. -----

B) La DESARROLLISTA se encuentra ejecutando un proyecto de loteo cerrado denominado "LA FINCA DEL SOL-BARRIO DE CAMPO" (en adelante "El Emprendimiento") a cuyo fin se encuentra efectuando las presentaciones de rigor ante el Municipio bajo expediente Nº 21/01001/07. -----

C) Que a los fines del otorgamiento de la FACTIBILIDAD DE AGUA por parte de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, resulta necesario la designación de un prestador del Servicio de Agua a cuyo fin La DESARROLLISTA ha solicitado a La MUNICIPALIDAD, que se dicten los instrumentos legales correspondientes a los efectos de asumir la prestación del servicio y el consecuente cobro de los cánones y/o tributos correspondientes. -----

d) El Emprendimiento, ya cuenta con factibilidad de fuente de agua otorgada por la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el que surge y se acredita con el detalle de Anexo I y II, lo que implica que el Inmueble tiene calidad y cantidad de agua suficiente para el consumo, habiéndose concluido en forma integral con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de agua, con la construcción de una doble red de agua, cruda y potable, con la instalación y construcción de una planta potabilizadora en actual funcionamiento. Conforme surge de ANEXO I y II, se consigna en detalle conforme Croquis y Planos, la autorización otorgada por la Dirección aludida, la obra de infraestructura consignada, y las especificaciones técnicas de las mismas. -----

OBJETO Y ACUERDO: Detallados los ANTECEDENTES, se procede a establecer las cláusulas del presente CONVENIO cuyo OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POR LA MUNICIPALIDAD AL BARRIO DE PROPIEDAD DE LA DESARROLLISTA, del siguiente modo:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD asume mediante el presente convenio la prestación del servicio de agua del Emprendimiento, con la conformidad expresa de la DESARROLLISTA. -----

SEGUNDA: De conformidad a la asunción de la prestación del servicio de agua, La MUNICIPALIDAD tendrá, además de las que establezcan las Ordenanzas Y Decretos vigentes, las siguientes atribuciones:

A) Percibir las tarifas por la prestación de los servicios de agua potable a los USUARIOS ubicados en El Emprendimiento aludido en los términos y modalidades de la Ley Provincial que establece el marco regulador y las Ordenanzas Municipales de aplicación. -----

Se firman tres de ejemplares de un único y mismo tenor, en el lugar y fecha indicados supra. -----

Municipalidad de Est. Juárez Celman
MESA DE ENTRADAS

Av. La Tradición s/n - X5145XAJ - Departamento Colón - Provincia de Córdoba - Republica Argentina
54 351 490 4950 / 51 - www.juarezcelman.gob.ar

Recibido: Día 17/04/2012 a las 11:17

LEONARDO ARAUJO
Inspector Municipal
May 0392/10
Ciudad de Estación Juárez Celman

Firma